INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN
(INFORME PRELIMINAR)

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA – FASE 2

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

BPIN: 20250214000172

NOVIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS 6

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 7
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 8
3.1. REQUISITOS HABILITANTES 8
3.1.1. CONSORCIO LFTL 8
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 8
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 9
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL** 9
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 10
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 10
3.1.2. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M 10
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 10
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 11
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 11
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 11
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 11
3.1.3. CONSORCIO BRAM 11
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 12
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 12
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 12
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 13
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 13
3.1.4. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. 13
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 13
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 13
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 13

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 14
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 14
3.1.5. INGECOL E&M S.A.S. 14
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 15
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 15
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 15
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 15
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 15
3.1.6. CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026 15
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 16
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 16
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 16
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 17
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 17
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 17
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 17
3.1.7. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S. 17
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 18
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 18
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 18
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 18
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 18
3.1.8. CONSORCIO INTER MENORES 19
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 19
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 20
3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 20
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 20
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 20
3.1.9. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026 20
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 20

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 21
3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 21
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 21
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 22
3.1.10. CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA 22
3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 22
3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 23
3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 23
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 23
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 23
3.1.11. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES 23
3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 24
3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 24
3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 24
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 25
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 25
3.1.12. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026 25
3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 25
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 25
3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 26
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 26
3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 26
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 26
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 26
3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 26
3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 28
3.3.1 CONSORCIO LFTL 28
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 29
3.3.2 CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M 29
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.3.3 CONSORCIO BRAM 29
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 30
3.3.4 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. 30
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 30
3.3.5 INGECOL E&M S.A.S. 30
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 30
3.3.6 CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 31
3.3.7 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. – PROYECTCOL S.A.S. 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 31
3.3.8 CONSORCIO INTER MENORES 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 32
3.3.9 CONSORCIO INTERDRENAJES 2026 32
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 32
3.3.10 CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA 32
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 33
3.3.11 CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES 33
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 33
3.3.12 CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026 33
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 33
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE **34**
4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) **34**
4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD **36**
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **38**
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD **42**
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **45**
4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA **48**
4.7. DESCUENTOS **50**
4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS 50
4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES 54
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN 55
6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135957-003-2026 que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** realizada el día treinta (30) de octubre de 2026, se recibieron doce (12) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	C.C.	93.367.324	90%	27/10/2026 04:16 p.m.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	NIT.	901.683.334-3	10%	
2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	NIT.	902.027.784-5	90%	27/10/2026 5:21 p.m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT.	901.707.294-2	10%	
3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT.	890.116.722-8	90%	29/10/2026 4:00 p.m.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT.	890.115.120-1	10%	
4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	NIT.	891.101.100-5	--	29/10/2026 7:03 p.m.
5	Ingecol E&M S.A.S.	--	NIT.	901.623.321-1	--	29/10/2026 11:27 p.m.
6	Consorcio Interarauquita 2026	Prodiac Ltda.	NIT.	900.263.450-4	70%	30/10/2026 12:05 a.m.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.465.808-8	20%	
		Interobras Colombia S.A.S.	NIT.	901.303.788-4	10%	
7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	--	NIT.	830.144.388-1	--	30/10/2026 2:08 a.m.
8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	NIT.	901.075.624-6	70%	30/10/2026 7:28 a.m.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT.	900.614.304-4	30%	
9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.377.204-2	50%	30/10/2026 7:36 a.m.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	NIT.	901.977.789-3	50%	
10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT.	901.495.875-1	90%	30/10/2026 8:15 a.m.
		Syder Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.517.602-9	10%	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
11	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT.	901.797.462-8	90%	30/10/2026 8:32 a.m.
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.141.856-0	10%	
12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C.	93.403.327	90%	30/10/2026 8:35 a.m.
		Inversiones AGM S.A.S.	NIT.	901.826.372-9	10%	

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil
Evaluación económica		Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 3.2 -Capacidad jurídica, 3.5 -Capacidad financiera- y 3.8 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO LFTL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	90%	Colombiano
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No adjunta el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
2. No adjunta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
3. No adjunta certificación de implementación SG-SST por parte de Ingecolsa Construcción S.A.S.
4. No adjunta Formato No. 18. Declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumple con el indicador financiero (Rentabilidad del patrimonio) de los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **NO CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **UN (1)** para la acreditación de la experiencia. Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** De acuerdo con el acta final de obra, se verifica que el contrato objeto de interventoría incluyó la construcción de un Box Culvert en concreto. No obstante, la documentación aportada no permite establecer que dicha obra de drenaje se encuentre asociada a la infraestructura de transporte, toda vez que señala que los trabajos de construcción se adelantaron al interior del cauce activo de la quebrada, sin identificar su relación con alguna vía o elemento de dicha infraestructura. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia:

El contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, el valor acreditado mediante este contrato es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. CONSORCIO BRAM

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	90%	Colombiano
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la propuesta.
2. No se adjunta Formato No. 15. Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés por parte de Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	891.101.100-5	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No adjunta Formato No. 11. Autorización de tratamiento de datos personales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 2, No. 3 y No. 4** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**. Adicionalmente, los contratos de orden **No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** De acuerdo con la certificación adjunta, se valida que se realiza la interventoría de la construcción de un puente vehicular, sin embargo, no es posible acreditar que el mismo se haya ejecutado en concreto reforzado. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 2, No. 3 y No. 4.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.5. INGECOL E&M S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
5	Ingecol E&M S.A.S.	901.623.321-1	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
6	Consorcio Interarauquita 2026	Prodiac Ltda.	70%	Colombiano
		Metrika Ingenieros S.A.S.	20%	Colombiano
		Interobras Colombia S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta certificación de implementación SG-SST por parte de Prodiac Ltda.
2. No se adjunta certificación de implementación SG-SST por parte de Metrika Ingenieros S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** para la acreditación de la experiencia. Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** El mismo incluye la construcción de obras de drenaje cumpliendo con la experiencia general solicitada, sin embargo, no es posible verificar el cumplimiento del requisito de experiencia específica. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido:** Los documentos anexos no son legibles, así que no permiten validar la intervención de obras de drenaje asociadas a la infraestructura de transporte. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- **El contrato de orden No. 3 no se considera válido:** Los documentos anexos no permiten validar el requisito de experiencia general y específica solicitada. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3**, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	830.144.388-1	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia:

El contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, el valor acreditado mediante este contrato es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.8. CONSORCIO INTER MENORES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	70%	Colombiano
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	30%	Colombiano

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Se adjunta garantía de seriedad de la propuesta en favor de entidades estatales y debe ser en favor de entidades particulares.
2. No adjunta certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República por parte de SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.
3. No adjunta certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación por parte de SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.
4. No adjunta certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
5. No adjunta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 2** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Colombiano
		Interllano Ingenieria S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 2** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.10. CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Colombiano
		Syder Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Se adjunta garantía de seriedad de la propuesta en favor de entidades estatales y debe ser en favor de entidades particulares.
2. Se adjunta garantía de seriedad de la propuesta asegurando un PA que no corresponde a la LPA en cuestión.
3. No se adjunta certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República.
4. No se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
5. No se adjunta certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
6. No se adjunta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica A y B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.11. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
11	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	90%	Colombiano
		Civind Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Se adjunta garantía de seriedad de la propuesta en favor de entidades estatales y debe ser en favor de entidades particulares.
2. Se adjunta certificación de implementación SG-SST con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A y B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.12. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	90%	Colombiano
		Inversiones AGM S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Se adjunta garantía de seriedad de la propuesta sin firma del tomador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.

II. El "**Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

No.	Proponente	Integrantes	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
P1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	10%		
P2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%		
P3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	10%		
P4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
P5	Ingecol E&M S.A.S.	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
P6	Consorcio Interarauquita 2026	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda. - Prodiac Ltda.	70%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Metrika Ingenieros S.A.S.	20%		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
		Interobras Colombia S.A.S.	10%		
P7	Consorcio BRAM	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
P8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	70%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	30%		
P9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Interllano Ingenieria S.A.S.	50%		
P10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Syder Ingeniería S.A.S.	10%		
P11	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Civind Ingeniería S.A.S.	10%		
P12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Inversiones AGM S.A.S.	10%		

3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

3.3.1 CONSORCIO LFTL

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.2 CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.3 CONSORCIO BRAM

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.4 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.5 INGECOL E&M S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.3.6 CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.7 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. – PROYECTCOL S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.8 CONSORCIO INTER MENORES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.9 CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.10 CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.11 CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.12 CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo IV -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
TOTAL	**10**

Se obtiene lo siguiente:

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	**Participantes**		**Formato No. 9**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
		Ingecolsa Construcción S.A.S.				de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S. Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S. Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda. Metrika Ingenieros S.A.S. Interobras Colombia S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	**Participantes**		**Formato No. 9**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S. SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S. Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S. Syder Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S. Civind Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo Inversiones AGM S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato No. 12. Factor de sostenibilidad**", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Se obtiene lo siguiente:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	**Participantes** Proponente	**Representante legal**	**Formato No. 12**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
P1	**Consorcio LFTL**	Angel Andres Gonzales Bustamante C.C. 1.006.126.862	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P3	**Consorcio BRAM**	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	Ricardo Barrero Mossos C.C. 80.426.493	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	Lino Andrés Mendoza Velásquez C.C. 79.838.206	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Jesus Octavio Saavedra Garcia C.C. 1.005.713.383	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	**Participantes** Proponente	**Representante legal**	**Formato No. 12**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	Gustavo Eugenio Anaya Mattos C.C. 77.188.839	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Belquis Briceida Sepulveda Mancipe C.C. 1.116.857.876	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	Leidy Zulay Celis Celis C.C. 1.090.393.040	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Ivan Andrés Ariza Suarez C.C 1.118.571.014	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Angie Paola Bernate Cañas C.C. 1.065.845.165	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Manuel Ignacio Zarate Rojas C.C 93.389.793	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 4.4. subnumeral 4.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(…)

¨Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	**Participantes**		**Nacionalidad**	**Existencia y Representación Legal/ C.C.**	**Formato No. 7A**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	Participantes		Nacionalidad	Existencia y Representación Legal/ C.C.	Formato No. 7A	Calificación definitiva	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								otorga puntaje.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda. Metrika Ingenieros S.A.S. Interobras Colombia S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	**Participantes**		**Nacionalidad**	**Existencia y Representación Legal/ C.C.**	**Formato No. 7A**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.						en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Colombiana	Cumple		Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Syder Ingeniería S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	Colombiana	Cumple		Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos
		Inversiones AGM S.A.S.	Colombiana	Cumple				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	Participantes		Nacionalidad	Existencia y Representación Legal/ C.C.	Formato No. 7A	Calificación definitiva	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple	0	El proponente no cumple con los requisitos establecidos
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple	0	El proponente que presenta el formato no acredita experiencia. En consecuencia, al tratarse de una estructura plural (consorcio), no se cumplen las condiciones establecidas en este numeral para el otorgamiento del puntaje, toda vez que uno de sus integrantes no aporta experiencia.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	No presenta	No presenta	No aplica	No cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	No aplica			
		Interobras Colombia S.A.S.	No presenta	No presenta	No aplica			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta		Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, obtiene calificación de **"NO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		Syder Ingeniería S.A.S.	No presenta		No			**HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta		No aplica	No cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes.
		Inversiones AGM S.A.S.	No presenta		No aplica			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	**Participantes**		**Formato No. 13**	**Opción**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	No presenta	N.A.	No cumple	0	El proponente no cumple con los requisitos establecidos, dado que la planilla de aportes no demuestra los pagos realizados por el empleador durante el meses de octubre y noviembre 2025 y se presentan incosistencia en el cargo certificado. Además, obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Presenta	Opción 2			
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	No presenta	N.A.	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Opción 2	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Opción 2	No cumple	0	El proponente no cumple con los requisitos establecidos, dado que la planilla de aportes no demuestra los pagos realizados por el empleador para el mes de octubre 2026. Adicionalmente no se relacionan los soportes del Contador Público.
P6		Prodiac Ltda.	No presenta	N.A.	No cumple		No cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	**Participantes**		**Formato No. 13**	**Opción**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
	Consorcio Interarauquita 2026	Metrika Ingenieros S.A.S.	No presenta	N.A.			
		Interobras Colombia S.A.S.	No presenta	N.A.			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	No presenta	N.A.	No cumple	0	No cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	No presenta	N.A.			
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta		Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Syder Ingeniería S.A.S.	No presenta				
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	No presenta	N.A.			
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta		No cumple	0	No cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Inversiones AGM S.A.S.					

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	**Participantes**		**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	Presenta	Gran empresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa			
		Interobras Colombia S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Pequeña			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	**Participantes**		**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Syder Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"NO HÁBIL"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S.	Presenta	Microempresa			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7. DESCUENTOS

4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	C.C. 93.367.324-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	NIT 901.683.334-3	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	NIT 902.027.784-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT 901.707.294-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT 890.116.722-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT 890.115.120-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	NIT. 891.101.100-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	NIT 901.623.321-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	NIT 900.263.450-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	NIT 901.465.808-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Interobras Colombia S.A.S.	NIT 901.303.788-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	NIT 830.144.388-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	NIT 901.075.624-6	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT 900.614.304-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT 901.377.204-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
		Interllano Ingenieria S.A.S.	NIT 901.977.789-3	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT 901.495.875-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Syder Ingeniería S.A.S.	NIT 900.517.602-9	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT 901.797.462-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT 901.141.856-0	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C. 93.403.327	Sí	-1	A partir de la búsqueda por razón social, se verifica que el integrante cuenta con una (1) anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Inconclusas.
		Inversiones AGM S.A.S.	NIT 901.826.372-9	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																			
No.	**Proponente**	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera y organizacional**	**Capacidad técnica**		**Evaluación económica**	**Calificación definitiva**	**No. Contratos válidos (n)**	**Ponderación por VTF**		**Personal clave evaluable**	**Factor de sostenibilidad**	**Industria nacional**	**Personas en condición de discapacidad**	**Emprendimiento y empresas de mujeres**	**Mipyme**	**Descuentos**		**Puntaje total**
				Experiencia del proponente	**Equipo de trabajo Formato No. 8**				**VTF (SMMLV)**	**Puntaje obtenido**							**Registro de obras inconclusas**	**Multas o cláusulas penales**	
P1	**Consorcio LFTL**	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	1	811,5700000		10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	**31,5000000**
P3	**Consorcio BRAM**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	2	1.040,7022500		10	1	20	1	0	0,25	0	0	**32,2500000**
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	1	737,1000000		10	1	20	1	0	0,25	0	0	**32,2500000**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																			
No.	**Proponente**	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera y organizacional**	**Capacidad técnica**		**Evaluación económica**	**Calificación definitiva**	**No. Contratos válidos (n)**	**Ponderación por VTF**		**Personal clave evaluable**	**Factor de sostenibilidad**	**Industria nacional**	**Personas en condición de discapacidad**	**Emprendimiento y empresas de mujeres**	**Mipyme**	**Descuentos**		**Puntaje total**
				Experiencia del proponente	**Equipo de trabajo Formato No. 8**				**VTF (SMMLV)**	**Puntaje obtenido**							**Registro de obras inconclusas**	**Multas o cláusulas penales**	
P8	**Consorcio Inter Menores**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	3	391,7423333		10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**32,5000000**
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma** de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día once (11) de noviembre del año 2026 hasta las 11:59 p.m.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

Todos los documentos por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a la Fiduciaria, en las condiciones ya referenciadas.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA – FASE 2**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Mendez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriasernarojas.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA